

SECRETARÍA: A Despacho del Señor Juez, para proveer sobre la solicitud de medidas cautelares. Sírvase proveer.

Cali, 26 de mayo de 2022

MARÍA ALEJANDRA CAMPO CELY
Secretaria

**JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO
CALI VALLE**

Cali, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintidós (2022)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0589
Radicación No. 76001-31-03-013-2021-00054-00

Evidenciado el informe secretarial que antecede, el Juzgado, al tenor de lo establecido en el artículo 590 del Código General del Proceso:

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR el EMBARGO Y SECUESTRO de los vehículos de propiedad del demandado JOSE FREDY LONDOÑO LOTERO, identificado con cédula No. 70.784.325, de placas VCT288, EQK855, EQM600, WMX657, EQM540, VCO556, de la Secretaria De Tránsito Municipal de Cali.

SEGUNDO: SEÑALAR como gastos de curaduría, para cada uno de los Doctores MILTON FABIÁN SÁNCHEZ MUÑOZ y HAROLD VARELA TASCÓN, la suma de \$600.000, los cuales serán asumidos por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE.

DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCÍA
Juez.

E1-LA

Firmado Por:

Diego Fernando Calvache Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 013
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b4bca752195560c61f0b3dfbd16699cde65cdf609cd4b952accfbef64f33925e**

Documento generado en 26/05/2022 02:14:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>